sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
DIAZ LOPEZ Mario FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/10 15:36:27-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°213-2022-SUNARP/ZRI/JEF

Piura, 10 de octubre de 2022

Visto:
El Informe N° 321-2022-SUNARP-ZRNI/UA, del 10 de octubre de 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad de Administración, y;

Considerando:
Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales *"Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp".*

Que, con Informe N° 321-2022-SUNARP-ZRI/UA, de fecha 10 de octubre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Administración precisa que el servidor Roddy Genson Mogollón Saavedra gozara de vacaciones del 10 al 17 de octubre de 2022; por lo que resulta conveniente que se encarguen las funciones del puesto de Especialista en Abastecimientos de la Zona Registral N° I – Sede Piura que desempeña el mencionado servidor, al personal con Contrato Administrativo de Servicios que presta servicios en dicha unidad. Añade que según Informe N° 499-2022-SUNARP/ZRI/UA/PERS, el servidor Lic. Hardy Fernández Palomino se encuentra apto para ejercer las funciones del puesto de Especialista en Abastecimientos de la Zona Registral N° I – Sede Piura.

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, se concluyó que*: "3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".* Siendo así, es procedente encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a personal contratado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, sin modificar o variar el monto de la remuneración.

Que, mediante Informe N° 240-2022-SUNARP-ZRI/UAJ, de fecha 10 de octubre del 2022, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC; es procedente la acción de personal solicitada por Informe N° 321-2022-SUNARP/ZRI/UA.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2003742245

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;

Se resuelve:

Artículo primero: Encargar del 10 al 17 de octubre de 2022, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios LIC. Hardy Fernández Palomino, las funciones correspondientes al puesto de Especialista en Abastecimientos de la Zona Registral N° I – Sede Piura, bajo supervisión de la Jefatura de la Unidad de Administración.

Artículo segundo: Notificar la presente resolución a los Jefes de Unidad, así como al encargado, para su cumplimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por: SARANGO ELIAS Jose Felix FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/10 [illegible]

sunarp
Firmado digitalmente por: QUILCATE TIRADO Jose Luis FAU 20277412749 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/10/10 15:56:10-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral Nº I – Sede Piura

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por: ROJAS JAEN Francisco Javier FAU 20277412749 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/10/10 12:21:22-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2003742245